

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2020 0002100ok

1. Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaria por la suma de \$8.831.000.00.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

NUMERO DE PROCESO: 202000021

DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA

DEMANDADO(S): JORGE ALEXANDER REYES CORTES

08-07-2021: EN LA FECHA PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO

Folio 16 del expediente digital: \$8.800.000.00

NOTIFICACIONES

Folio 6 del expediente digital: \$ 10.000.00

Folio 6 del expediente digital: \$ 10.000.00

Folio 12 del expediente digital: \$ 11.000.00

TOTAL: \$ 8.831.000

SON: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

**CLARA PAULINA CORTES GARCIA
SECRETARIA**

2. De otra parte, en atención a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora (Documentos digitales 17 y 18 del expediente digital), su traslado será surtido por el Juzgado de Ejecución Competente.

3. Acorde a lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Civil 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

657355e51560b182fda6cfcd40e4bfdf489328648200d72ea61b8dfa17fa5a
55

Documento generado en 18/08/2021 02:23:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>